

5469

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días, 10, 11, 12 y 14 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de marzo:

Combinación Ganadora: 45, 3, 34, 16, 2, 29.

Número Complementario: 33.

Número del Reintegro: 6.

Día 11 de marzo:

Combinación Ganadora: 1, 6, 22, 25, 5, 37.

Número Complementario: 28.

Número del Reintegro: 8.

Día 12 de marzo:

Combinación Ganadora: 15, 13, 2, 41, 38, 37.

Número Complementario: 3.

Número del Reintegro: 6.

Día 14 de marzo:

Combinación Ganadora: 49, 18, 40, 17, 1, 37.

Número Complementario: 2.

Número del Reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de marzo a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5470

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 15 de febrero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5471

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, destinada a personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 68.2 del capítulo IX, dedicado a la Educación de personas adultas, que corresponde a las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en el artículo 28, del capítulo IX, dedicado a la Educación de personas adultas, que hasta el término del año académico 2007-2008, las Administraciones educativas convocarán pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero. En dicho Real Decreto se señalan las condiciones básicas por las que se rige la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años.

La Orden ECD/2596/2002, de 16 de octubre de 2002, establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, los lugares de realización y en general, las normas para su desarrollo, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, resuelve:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*—La presente Resolución tiene por objeto convocar y dar instrucciones para la organización de la prueba libre destinada a las personas mayores de dieciocho años que deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. *Participantes.*

1. Podrán participar en esta prueba las personas residentes en Ceuta y Melilla mayores de dieciocho años, o que cumplan dicha edad en el año natural en el que se realiza la misma.

2. Igualmente, podrán acceder a la realización de esta prueba los españoles residentes en el extranjero y las personas de cualquier nacionalidad, residentes en el extranjero, que hayan finalizado la etapa de educación obligatoria en centros españoles, sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, y cumplan los requisitos de edad expresados en el párrafo anterior.

3. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas deberán presentar el Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación personal.

4. Los participantes en esta prueba, podrán ir provistos de diccionarios de la lengua castellana y de la lengua extranjera por la que hayan optado.

Tercero. *Convocatoria e inscripciones.*

1. Durante el presente año académico 2007/2008 se celebrarán dos convocatorias para la realización de la prueba. La primera convocatoria tendrá lugar el día 18 de junio de 2008 y la segunda el día 18 de septiembre de 2008. El plazo de matriculación para participar en la convocatoria de junio será el comprendido entre los días 16 y 31 de mayo de 2008 y para la de septiembre será el comprendido entre los días 1 y 16 de julio de 2008, ambos inclusive.

2. La presente Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Ceuta y Melilla, de las Consejerías de Educación y Ciencia y/o Consulados dependientes de las Embajadas de España en países extranjeros, con una antelación de, al menos, treinta días respecto del inicio del plazo previsto para la matriculación.

3. La documentación que deberá presentar el alumno en el momento de la inscripción será la siguiente:

A) Solicitud de inscripción en las pruebas libres, según modelo recogido en el anexo I de esta Resolución.

B) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

4. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, determinarán los centros públicos donde los participantes formalizarán la inscripción. Asimismo, las Consejerías de Educación y Ciencia, de las Embajadas de España o los Consulados españoles en el extranjero fijarán el lugar de inscripción para los participantes residentes en sus respectivos países. Igualmente ambos se encargarán de dar la mayor difusión posible a las dos convocatorias previstas.

Finalizado el proceso de revisión de las solicitudes presentadas, se publicarán listados de admitidos y excluidos, especificando los Grupos a los que ha de presentarse cada participante.

5. Los Consejeros de Educación y Ciencia, o los Cónsules españoles notificarán, en los dos días siguientes a la finalización del período de inscripción, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia –CIDEAD–, calle Torrelaguna, n.º 58, 28027 Madrid, el número de alumnos inscritos para la realización de la prueba, desglosado por grupos y áreas, con el fin de que desde el mismo se puedan remitir los ejemplares de dicha prueba, así como las instrucciones de aplicación y evaluación, junto con los impresos normalizados de actas y propuestas de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuarto. *Elaboración y contenido.*—La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa elaborará y coordinará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria ajustándose a lo establecido en esta Resolución y a lo dispuesto en la Orden ECD/2596/2002, de 16 de octubre, por la que se establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

La estructura de la prueba, calificaciones, convalidaciones y exenciones y Tribunales se realizarán de acuerdo a lo establecido en los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, de la citada Orden.

Quinto. *Evaluación.*—La prueba deberá evaluar la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada grupo.

La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

Grupo lingüístico. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 20 puntos.

Lengua extranjera. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del grupo: 40 puntos.

Matemáticas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 15 puntos.

Tecnología. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos

Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Puntuación máxima: 20 puntos.

Dos materias optativas. Puntuación máxima total: 10 puntos. Cada una de las optativas, 5 puntos.

La calificación global de la prueba será como sigue:

Puntuación:

De 85 a 100: Sobresaliente.

De 70 a 84: Notable.

De 60 a 69: Bien.

De 50 a 59: Suficiente.

Menos de 50: Insuficiente.

Para poder aplicar estos criterios de calificación global, el alumno tendrá que realizar la prueba en todos los Grupos, y obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos, que será la siguiente:

Grupo lingüístico: 10 puntos.

Grupo científico-tecnológico: 15 puntos.

Grupo de ciencias sociales: 8 puntos.

Optativas: 3 puntos.

Finalizadas las pruebas, que quedarán archivadas a disposición de la Inspección, y el proceso de evaluación, el tribunal elaborará actas de evaluación que recogerán: relación de los participantes en las pruebas con las calificaciones obtenidas y las que pudieran haber obtenido en anteriores convocatorias y, en su caso, los grupos convalidados, según el modelo del anexo II de esta Resolución.

El Tribunal propondrá, ante la Autoridad educativa que corresponda, a todos aquellos que hayan superado los tres ejercicios para que les sea expedido el título de Graduado en Educación Secundaria según el anexo III de esta Resolución.

Los Secretarios de las Comisiones Evaluadoras expedirán, en caso de que así sea solicitado por los participantes, un Certificado en el que se indiquen las calificaciones obtenidas por los mismos, siguiendo el modelo facilitado en el anexo IV de la presente Resolución.

Además, elaborarán un resumen estadístico en el que se harán constar los datos de los aspirantes presentados según edad y sexo, así como el número total de aspirantes propuestos para la obtención del título, según modelo facilitado en el anexo V de la Resolución.

Cuando la prueba se celebre en el extranjero se remitirá, en los treinta días posteriores a la fecha de examen, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, copia, por duplicado, de las Actas de Evaluación (anexo II), propuesta para la expedición de títulos de Graduado en Educación Secundaria (anexo III) y resumen estadístico de los aspirantes (anexo V). Estos datos quedarán anotados en el libro existente al efecto en las Consejerías de Educación y Ciencia y en los Consulados de España.

Disposición final primera. *Desarrollo y supervisión.*

Se autoriza a las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia de Ceuta y Melilla, a las Consejerías de Educación y Ciencia y/o a los Consulados dependientes de las Embajadas españolas en el extranjero, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

A) DATOS PERSONALES.

Apellidos _____ Nombre _____

D.N.I. _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____

Domicilio: C/ P/ Avda. _____ n.º _____ Piso _____ Letra _____

Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono de contacto _____ E-mail _____

B) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

 Fotocopia compulsada D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

Documentación académica acreditativa:

 Fotocopia compulsada Libro de Escolaridad. Certificación de calificaciones, relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA:

 Inglés Otra Francés

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que se celebrarán en el Centro _____

_____, a ___ de _____ de _____.

(Firma)

SR. DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)
SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

N.º _____ Convocatoria _____
(Consígnese mes y año)

Centro en el que se constituye _____

Dirección _____

Código postal _____ Localidad _____ País _____

N.º de aspirantes _____ N.º de aspirantes propuestos para el título _____

N.º Orden	Apellidos y nombre ⁽¹⁾	D.N.I.	Calificaciones ⁽³⁾				Propuesta Título ⁽⁴⁾
			G.L. ⁽²⁾	G.C.-T. ⁽²⁾	G. CC.SS. ⁽²⁾	Global prueba	

_____, a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS VOCALES

(Sello)

(1) Relación alfabética de los aspirantes.

(2) G.L.: Grupo Lingüístico; G.C.-T.: Grupo Científico-Tecnológico; G.CC.SS.: Grupo de Ciencias Sociales

(3) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente; NO: Notable; BI: Bien; SU: Suficiente; IN: Insuficiente; NP: No presentado; CV: Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores.

(4) Propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria: SÍ / NO.

ANEXO III

Don _____
Secretario de la Comisión Evaluadora n.º _____ de _____
constituida en _____
en la Convocatoria de _____
(consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____
con D.N.I. n.º _____, ha superado las pruebas libres para la obtención del
título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria de _____
por lo que se le propone para la expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

_____, a ____ de _____ de ____.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

ANEXO IV

Don _____

Secretario de la Comisión Evaluadora n.º _____, constituida en _____

Provincia _____, País _____

en la convocatoria de _____
(consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____

Con D.N.I. n.º _____, tiene superado los siguientes Grupos con las
Calificaciones que se expresan, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a través de pruebas libres:

Grupo	Calificación ⁽¹⁾
Lingüístico	
Científico-Tecnológico	
Ciencias Sociales	

(1) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente; NO: Notable; BI: Bien; SU: Suficiente; IN: Insuficiente; NP: No presentado; CV: Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores (en este caso, indíquese además la calificación).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

_____, a ____ de _____ de ____.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

ANEXO V
ESTADÍSTICA GENERAL

Convocatoria _____
(indíquese mes y año)

Comisión evaluadora _____ constituida en
_____ Provincia _____ País _____

N.º total de aspirantes: Inscritos _____, Presentados _____, Propuestos para el título _____

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO.

Edad	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO.

Edad	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

En _____, a _____ de _____ de _____.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)
SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

Fdo.:

(Sello)